



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Neiva, noviembre dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo de mínima cuantía de FABIO MARTIN ENRIQUEZ JIMENEZ C.C. No 79341971 Contra EDUARDO SAINZ ORJUELA C.C No 93117996 RAD. 41001-41-89-004-2020-00800-00.

Vencido como se encuentra el termino de emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 del Código General del Proceso como Curador Ad Liten de EDUARDO SAINZ ORJUELA se designa a la profesional del derecho Dra. CLAUDIA JOHANNA SERRATO DUARTE para que asuma el cargo, advirtiéndosele que el nombramiento es de forzosa aceptación de conformidad con el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso, so pena de compulsar copias a la autoridad competente. Envíese por correo electrónico la comunicación y las actuaciones necesarias.

Notifíquese,

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Lmc.